

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062 -2020-MDSJM.

San Juan de Miraflores, 02 de marzo del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTOS:

El Informe N° 010-2020-SGPPI/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, a través del cual solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores por Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales; el Informe N° 052-2020-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 124-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 374-2020-GM-MDSJM de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDSJM de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores ascendente a la suma de S/.86'676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce y 00/100 Soles), el mismo que fue promulgado mediante la Resolución de Alcaldía N°389-2019/MDSJM de fecha 31 de diciembre del 2019.

Que, con Decreto Supremo N° 010-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de enero del año en curso, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales.

Que, el artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo antes glosado señala que el objeto del mismo es autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 55'000,000.00 (Cincuenta y Cinco Millones y 00/100 Soles), del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor de ochocientos sesenta y cinco (865) Gobiernos Locales priorizados para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad, conforme a lo dispuesto en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

Que, mediante el artículo 1° numeral 1.2 del precitado Decreto Supremo N° 010-2020-EF, se indica que el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentra en el Anexo N° 01 "Gobiernos Locales priorizados y distribución de recursos según lo dispuesto en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 014-2019", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores una transferencia de partida por la fuente de financiamiento 1: recursos ordinarios, por S/. 761,485.00 (Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles) para financiar lo mencionado en el párrafo precedente.





Que, el artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 010-2020-EF anota que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, a través del artículo 45 - Modificación presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.



Que, mediante el artículo 46° numeral 46.1) del Decreto Legislativo N° 1440 se determina que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, el artículo 29° numeral 29.2) del Decreto Legislativo N° 1440 estipula que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.



Que, con Informe N° 010-2020-SGPPI/GPP/MDSJM de fecha 24 de febrero del año en curso, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, emite opinión técnica favorable y solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores por el monto de S/. 761,485.00 (Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Que, a través del Informe N° 052-2020-GPP/MDSJM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal para la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores por el monto de S/. 761,485.00 (Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, para la posterior emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, mediante el Informe N°124-2020-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de la supracitada Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores por el monto de S/. 761,485.00 (Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y dar trámite a su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, en concordancia con las normas antes citadas y de conformidad con los artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2020 DEL PLIEGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES por un monto de S/. 761,485.00 (Setecientos Sesenta y Un

Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	PARTIDAS	SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	301282- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0001 Programa Articulado Nutricional	
PRODUCTO	3033251- Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses	
ACTIVIDAD	5005983- Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	
TOTAL PLIEGO		761,485.00



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (www.munisjm.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Signature]
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Signature]
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA